



Acuerdo de 25 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento de Consejo de Gobierno en relación con la composición de la Comisión Permanente y la Comisión de Reglamentos.

Los nuevos Estatutos de la Universidad de Zaragoza han establecido una nueva composición del Consejo de Gobierno. Así, la letra g) del artículo 48.1 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza prevé que en el Consejo se integren tres miembros elegidos por las directoras o directores de los Institutos de Investigación. Parece oportuno que en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno y en la Comisión de Reglamentos haya una representación de los directores de Institutos de Investigación diferenciada de la representación de los decanos y directores de facultades y escuelas. Por tal motivo, se propone la modificación de los artículos 31 y 34 del Acuerdo de 22 de diciembre de 2004, del Consejo de gobierno, por el que se aprobó su Reglamento en los siguientes términos:

Artículo 31. Composición

1. La Comisión Permanente estará constituida por el Rector, que la presidirá, el Secretario General, que actuará como secretario, un miembro del Consejo elegido por el Rector entre los designados por él y otros seis miembros del Consejo elegidos por el Pleno en la forma siguiente y a propuesta de los sectores que lo integran:
 - a. Un representante de los Decanos/as y Directores/as de facultades y escuelas
 - b. Un representante de los institutos universitarios de investigación.
 - c. Un representante de los Directores/as de departamento.
 - d. Un representante del profesorado.
 - e. Un representante de los estudiantes.
 - f. Un representante del personal de administración y servicios.
2. En caso de ausencia, el Rector podrá delegar la presidencia de la reunión en uno de los Vicerrectores del Consejo de Gobierno.
3. El representante de los estudiantes contará con un suplente; en el resto de los casos, no se admitirán sustituciones ni suplencias".

Artículo 34. Composición

1. La Comisión de Reglamentos estará constituida por el Rector, que la presidirá, el Secretario General, que actuará como secretario de la Comisión, y otros ocho miembros del Consejo elegidos por el Pleno en la forma siguiente y previa propuesta de los sectores que lo integran:
 - a. Un representante de los Decanos/as y Directores/as de facultades, escuelas
 - b. Un representante de los institutos universitarios de investigación.
 - c. Un representante de los Directores/as de departamento.
 - d. Dos representantes del profesorado.
 - e. Dos representantes de los estudiantes.
 - f. Un representante del personal de administración y servicios.
2. Formarán también parte de la Comisión de Reglamentos dos juristas designados por el Consejo de Gobierno.



Universidad
Zaragoza

3. El Rector y el Secretario General podrán delegar la presidencia y la secretaría de la comisión, respectivamente, en cualquier miembro del Consejo de Gobierno.
4. El representante de los estudiantes contará con un suplente; en el resto de los casos, no se admitirán sustituciones ni suplencias.

